



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito signado por Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Anexos: a) Copia simple del oficio DGPL-1P3A.-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual el Senado de la República designa al promovente, con el carácter con el que comparece. b) Copia simple de extractos de la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tomo CXCVIII, número extraordinario 522, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, tomos IV, V, XII IX, XIII y XIV. c) Un disco compacto que, a decir del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de cuenta.	004668

Lo anterior fue recibido el treinta de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

1. Artículo 4 de la Ley Número 054, de Ingresos del Municipio de Coatepec, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
2. Artículo 4 de la Ley Número 055, de Ingresos del Municipio de Coatzacoalcos, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
3. Artículo 4 de la Ley Número 060, de Ingresos del Municipio de Córdoba, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
4. Artículo 4 de la Ley Número 064, de Ingresos del Municipio de Cosoleacaque, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
5. Artículo 4 de la Ley Número 126, de Ingresos del Municipio de Medellín de Bravo, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
6. Artículo 12, en la porción normativa 'Registro de nacimiento extemporáneos 1.5' de la Ley Número 128, de Ingresos del Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
7. Artículo 4 de la Ley Número 193, de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2019

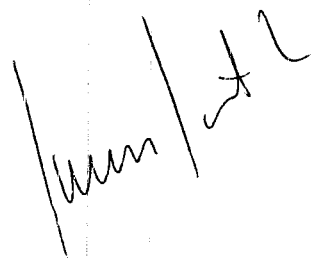
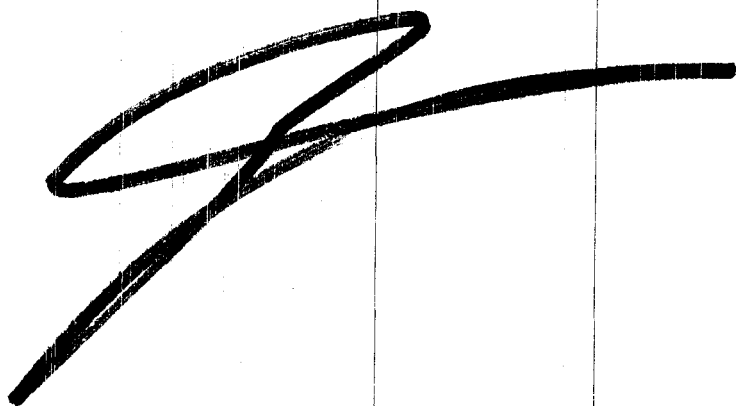
8. Artículo 20, fracción II, de la Ley Número 210, de Ingresos del Municipio de Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

9. Artículo 4 de la Ley Número 215, de Ingresos del Municipio de Veracruz, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



40
CASA

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].